CONTRATO CONSTITUTIVO DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

Conste por el presente documento, celebrado en la ciudad de Quito, el 26 de Octubre de dos mil veinte, la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de este contrato constitutivo de Sociedad por Acciones Simplificada:

Nomb	ores	Cédula de Ciudada- nía	Naciona- lidad	Es- tado Civil	Domicilio	Represen- tantes	Correo Electrónico
Miguel Eduard conez		17224851 56	Ecuato- riana	Soltero	Gregorio Munga N37-42 y Por- tete, El Batan	Miguel Eduardo Vasconez Guerra	pinkyslash@hot- mail.com
José Navari ros	Antonio ro Cisne-	17199506 34	Ecuato- riana	Soltero	Urbanización Balcón del Norte Kyrios 15	José Anto- nio Navarro Cisneros	Jan_ska-p@hot- mail.com

SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen como en efecto lo hacen, una Sociedad por Acciones Simplificada, que se someterá a las disposiciones de los presentes estatutos y demás normativa aplicable.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.- Título Primero (I). De la denominación, domicilio, objeto y plazo. Artículo 1º.- Nombre.- La denominación de la compañía que se constituye es AKDMIADQ S.A.S. Artículo 2º.- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es GREGORIO MUNGA N37-42 Y PORTETE, EL BATAN, cantón Quito, ciudad Quito, provincia Pichincha. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. Artículo 3º.- Objeto.- El objeto de la compañía consiste en: A) Realización de campañas de comercialización y otros servicios de publicidad dirigidos a atraer y retener clientes: promoción de productos, comercialización en el punto de venta, publicidad directa por correo y asesoramiento en marketing, creación de stands, otras estructuras y lugares de exhibición, distribución o entrega de materiales o muestras de publicidad. B) Otras actividades de publicidad: publicidad al aire libre mediante carteles, tableros, boletines, decoración de escaparates, diseño de salas de exhibición, publicidad aérea, distribución de materiales o muestras de publicidad, alquiler de espacios de publicidad, etc. C) Organización, promoción y/o gestión de eventos como conciertos, exposiciones comerciales o empresariales, convenciones, conferencias y reuniones, estén incluidas o no la gestión de esas instalaciones y la dotación de personal necesario para su funcionamiento. D) Comercialización al por menor y mayor de entradas o boletos para espectáculos o eventos sociales como conciertos, exposiciones comerciales o empresariales, convenciones, conferencias y reuniones. E) Dar servicio publicitatio a la Sociedad Deportivo Quito para recaudación de fondos en medios de comunicación en especial como periódicos diarios revistas, medios escritos, impresos, publicaciones, televisión, visuales u audiovisuales, internet. F) Recaudar y administrar el ingreso de aportaciones voluntarias por parte de la hinchada de la Sociedad Deportivo Quito. G) Actividades de beneficencia, como recaudación de fondos y otras actividades de apoyo con fines de asistencia y ayuda económica a la Sociedad Deportivo Quito. H) Recaudar fondos o recursos en ayuda a la Sociedad Deportivo Quito por intermedio de sus hinchas. I) Producción de conciertos, espectáculos y otras actividades escénicas como las actividades de grupos, orquestas o bandas, incluido actividades complementarias para la producción y otras actividades escénicas realizadas en directo como: actividades de directores, productores, diseñadores y constructores de escenarios, tramoyistas, manejo de telones, técnicos de iluminación y sonido, etcétera. J) Otras actividades artísticas conexas: agencias de venta de boletos de: conciertos, etc.; diseño y manejo de escenografía, montaje y manejo de equipo de iluminación y sonido, telones de fondo, etcétera. K) Fabricación y comercialización de prendas de vestir de telas tejidas, de punto y ganchillo, de telas no tejidas, entre otras, para hombres, mujeres, niños y bebes. L) Venta y distribución al por mayor y menor de prendas de Vestir, incluidas prendas deportivas como camisetas, gorras, bufandas, chompas, etcétera. M) Venta y distribución de articulos con temáticas de equipos de fútbol ecuatoriano tales como esferos, tazas, calendarios, peluches, llaveros, billeteras,

1° TRAMITE: 82332-0041-20 04/11/20 2.

5

etcetera. En el cumplimiento de su objeto la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. Artículo 4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de indefinido contados desde la fecha de inscripción de este acto constitutivo en el Registro de Sociedades de la Superintendência de Compañías, Valores y Seguros. Título Segundo (II). Del Capital. Artículo 5º.- Del Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de CIEN (100) dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CIEN acciónes, ordinarias y nominativas, de UN (1) dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas consecutivamente del UNO al CIEN inclusive. Título Tercero (III). Marco Legal. Del gobierno y de la administración. Artículo 6°.- Marco Legal.- Esta sociedad se regirá por las disposiciones contenidas en la sección innumerada agregada a continuación del artículo 317 de la Ley de Compañías, y en lo no previsto en dicha sección, se regirá por el presente estatuto, por las normas que rigen a las sociedades anónimas y, en su defecto, por las que rigen a las sociedades mercantiles según la Ley de Compañías, en cuanto estas últimas no fueren contradictorias con aquellas. Artículo 7°.- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la Asamblea de accionistas, y su administración al GE-RENTE GENERAL Y PRESIDENTE, las que serán designadas en este acto constitutivo y posteriormente por la Asamblea de Accionistas. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al GERENTE GENERAL de forma individual. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, impedimento para actuar del GERENTE GENERAL, renuncia, remoción separación o reemplazo, será reemplazado por el PRESI-DENTE. El periodo de duración de los indicados Administradores será de 5 años, contados desde la fecha de inscripción del respectivo nombramiento en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Artículo 8º.- Convocatorias.- La convocatoria a Asamblea de accionistas la efectuará el PRESIDENTE o el GERENTE GENERAL de la compañía, mediante comunicación escrita dirigida a cada accionista y simultáneamente, mediante correo electrónico dirigido a cada uno de los accionistas, con cinco días hábiles de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión, conforme a la Ley. Si no se contare con el correo electrónico de todos los accionistas, la convocatoria se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, igualmente con cinco días hábiles de anticipación al fijado para la reunión. En tales cinco días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la Asamblea de accionistas. Artículo 9º.- De la Asamblea de accionistas.- En todo cuanto se refiere a las clases de Asambleas de accionistas, a las atribuciones de la Asamblea de accionistas, a la Asamblea Universal de accionistas, al quórum de instalación y al quórum de decisión, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley de Compañías, que rigen para las Sociedades por Acciones Simplificada. Artículo 10°.- Facultades de los administradores.- El PRESIDENTE y el GERENTE GENERAL ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores, en las normas de la Ley de Compañías, que rigen para las Sociedades por Acciones Simplificadas. Artículo 11º.- Reparto de utilidades.- La distribución de las utilidades se realizara conforme a lo establecido en la Ley de Compañías para las sociedades anónimas. Título Cuarto (IV) De la disolución y liquidación. Artículo 12°.- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en el número 6, de la sección innumerada agregada a continuación de la sección VIII, artículo 317 de la Ley de Compañías.

CUARTA.- APORTES.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Accionista	Capital Sus- crito	Capital Pagado en nu- merario	Número de Accio- nes	Porcentaje
Miguel Eduardo Vasconez Guerra	Noventa y Cinco (95) Dólares de los Estados Uni- dos de Amé- rica.	Noventa y Cinco (95) Dólares de los Estados Unidos de América.	Noventa y Cinco (95)	95%
José Antonio Nava- rro Cisneros	Cinco(5) Dóla- res de los Esta- dos Unidos de América.	Cinco (5) Dólares de los Estados Unidos de América.	Cinco (5)	5 %

QUINTA.- Los comparecientes declaran que una vez constituida la compañía, pagarán los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social, inicialmente en la cantidad que se determina en la columna Capital pagado en numerario, en la cuenta que la compañía abra en una institución bancaria. En todo caso, el capital pagado deberá ser cubierto íntegramente, por lo cual, lo que se adeudare por la suscripción de acciones en la constitución de esta compañía, será pagado, a través del mismo medio antes indicado, en un plazo máximo de veinticuatro meses contado a partir de la fecha de inscripción del presente documento.

SEXTA.- Asimismo, los comparecientes declaran bajo juramento que asumen la responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de la información aquí contenida, así como de la documentación de soporte proporcionada en este proceso de constitución, el cual se ha realizado con apego a la ley.

SÉPTIMA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo 7° del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al señor JOSÉ ANTONIO NAVARRO CISNEROS., y como Gerente General de la misma al señor MIGUEL EDUARDO VÁSCONEZ GUERRA, respectivamente.

OCTAVA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para la presente constitución de sociedad de acciones simplificada provienen de actividades lícitas.

Miguel Eduardo Vásconez Guerra

C.C. 1722485156

José/Antonio Navarro Cisneros

C.C(1719950634



REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 21/10/2020 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7903638
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1720579505 JEREZ CHANCUSIG MONICA ELIZABETH

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: AKDMIADO S.A.S.

ACTIVIDAD PRINCIPAL R9000.01 PRODUÇCIÓN DE OBRAS DE TEATRO, CONCIERTOS, ÓPERAS,

ESPECTÁCULOS DE DANZA Y OTRAS ACTIVIDADES ESCÉNICAS COMO LAS ACTIVIDADES DE GRUPOS, CIRCOS O COMPAÑÍAS, ORQUESTAS O BANDAS, INCLUIDO ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PARA LA PRODUCCIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES ESCÉNICAS REALIZADAS EN DIRECTO COMO: ACTIVIDADES DE DIRECTORES, PRODUCTORES, DISEÑADORES Y CONSTRUCTORES DE ESCENARIOS, TRAMOYISTAS, MANEJO DE TELONES,

TÉCNICOS DE ILUMINACIÓN Y SONIDO, ETCÉTERA.

ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA R9000.03 GESTIÓN DE SALAS DE CONCIERTOS, TEATROS Y OTRAS INSTALACIONES

SIMILARES.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 04/12/2020 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL SERVICIO NACIONAL DE DERECHOS INTELECTUALES.

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

DRA. GLADYS YUGCHA DE ESCOBAR

SECRETARIA GENERAL











